



**SECRETARÍA.** Montería, Mayo doce (12) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito de fecha nueve (9) de mayo del año en curso, mediante el cual la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informa que ha constituido a favor de este juicio el título judicial N° 427030000836697 por valor de Un Millón Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Veintinueve Pesos (\$1.786.329,00).

**Provea,**

El Secretario,

**JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2019-00222-02

Montería, diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo indicado en la anterior nota secretarial y atendiendo que la solicitud que formula en dicho escrito la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, está encaminada a que se le entregue al actor el mencionado depósito judicial; no le quedará otro camino a esta unidad judicial que ordenar dicha entrega y que se tenga el aludido título como pago total de las costas a las cuales fue condenada la referenciada institución pensional en el trámite ordinario de esta litis.

En ese orden de ideas, se dispondrá la terminación de este proceso; así mismo su archivo y las constancias de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Entregar a la parte demandante por intermedio de su gestor judicial, el título judicial el título judicial N° 427030000836697 por valor de Un



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE NICOLASA DEL SOCORRO MARTINEZ GONZALEZ VS ADMINISTRADORA  
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS  
/ RADICADO: 23-001-31-05-00419-20-00222-02.

Millón Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Veintinueve Pesos (\$1.786.329,00) y téngase el mismo como pago total de las costas que están a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, **Tener** por terminado el presente juicio y **archívese** el expediente, dejándose las anotaciones y registros de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA**  
**JUEZ**